

USUARIO **sga3**

ASUNTO **Acta J.G.L de 9 de enero de 2023**

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BSC7SFM4C7DUMSHVGIBLPCU	Fecha	12/01/2023 09:55:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BSC7SFM4C7DUMSHVGIBLPCU	Página	1/8



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 de enero de 2023

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 11:32 horas del día 9 de enero de 2023 celebró sesión extraordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA SANZ VAZQUEZ, Interventora General
---	--

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1 . 0 . - . RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, **ratificar el carácter urgente de la presente sesión.**

2 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y VOLUMINOSOS, LOTE 2: SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS (EXPEDIENTE 2019/003164)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BSC7SFM4C7DUMSHVGIBLPCU	Fecha	12/01/2023 09:55:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BSC7SFM4C7DUMSHVGIBLPCU	Página	2/8	

Desde la concejalía Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible se solicita adopción del presente punto en el orden del día por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE REGULACIÓN ARMONIZADA A LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., N.I.F A-28760692. (LOTE 2 DEL EXPEDIENTE 2019/003164)”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que actualmente en el municipio se está prestando el servicio de recogida de envases sin contrato en vigor, por lo que es urgente la aprobación de este, eliminando así las convalidaciones de las facturas correspondientes.

Es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. “

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de 15/10/2021, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y VOLUMINOSOS**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto, así como la aprobación en sesión de fecha 26/11/2021 la subsanación de errores materiales producidos en el mismo.

La Mesa de Contratación hace constar que la **oferta presentada por la UTE formada por las empresas FCC Media Ambiente SAU – Acciona Servicios Urbanos, S.R.L.** para el **lote 2**, no ha superado el umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios de juicio de valor indicados para continuar en el proceso selectivo al no alcanzar los 12,5 puntos, por lo que de acuerdo con el artículo 146 in fine de la Ley 9/2017, no continua el procedimiento selectivo, de acuerdo con el artículo 146 in fine de la Ley 9/2017.

La Mesa de Contratación, con fecha 13/06/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria y clasificada en primer lugar para **este Lote 2**, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BSC7SFM4C7DUMSHVGIBLPCU	Fecha	12/01/2023 09:55:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BSC7SFM4C7DUMSHVGIBLPCU	Página	3/8



constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Una vez presentada la documentación requerida a la **UTE Ascan Servicios Urbanos, S.L.- OHL Servicios Ingesan, S.A.**, primero en la clasificación, se comprueba, de acuerdo con el informe del técnico del servicio de fecha 23/08/2022 y el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 25/08/2022, que la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., no dispone de la habilitación empresarial requerida en el PCAP, entendiéndose que la habilitación empresarial no es solvencia técnica de la empresa, y por tanto no puede considerarse cumplida por acumulación por el otro miembro de la UTE.

Asimismo, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública mediante resolución 378/2022 de fecha 11/10/2022, desestima el recurso especial de contratación interpuesto por OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.U. y ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. (en compromiso de UTE).

Por tanto, no cumpliendo con la habilitación empresarial requerida y en función de lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, se considera no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por lo que se entiende que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por lo que la Mesa de Contratación, con fecha 21/10/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requiere a la empresa propuesta como adjudicataria y clasificada en **segundo lugar para este Lote 2**, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciban el requerimiento, acrediten la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incursas en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **Lote 2: Servicio de recogida selectiva de envases ligeros del SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y VOLUMINOSOS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2021 y subsanado el 26/11/2021, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** las ofertas presentadas para el presente lote 2, por las empresas **UTE formada por las empresas FCC Media Ambiente SAU – Acciona Servicios Urbanos, S.R.L.**, al no haber superado los umbrales exigidos, por lo que de acuerdo con el artículo 146 in fine de la Ley 9/2017, no continúa el procedimiento selectivo, y la **UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L., - OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**, por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento (art. 150), en el plazo señalado), quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LOTE II: Servicio de recogida selectiva de envases ligeros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BSC7SFM4C7DUMSHVGIBLPCU	Fecha	12/01/2023 09:55:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BSC7SFM4C7DUMSHVGIBLPCU	Página	4/8



Nº Orden	EMPRESA	Sobre B- Juicio Valor	Sobre C- Criterios Objetivos	Total
1	UTE Ascan Servicios Urbanos, S.L.- OHL Servicios Ingesan, S.A.	22,38	74,99	97,37
Excluido: No ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento (art. 150) en el plazo señalado.				
2	Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	18,46	70,91	89,37
3	Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.	18,03	69,50	87,53
4	Urbaser, S.A.	20,21	19,95	40,16

2º) **Adjudicar** a la empresa **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.**, NIF A-28760692, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el **Lote 2: Servicio de recogida selectiva de envases ligeros del SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y VOLUMINOSOS**, por el porcentaje del **89,98%** de la aportación económica de Ecoembes, S.A. al Ayuntamiento de Fuenlabrada, referido a la base imponible de dicho importe (excluyendo el IVA) hasta el presupuesto máximo aprobado por importe de **10.696.578,28 €**, adoptando el compromiso de gasto por importe de 9.724.162,07 € que corresponden a la base imponible, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 - 16231 - 22700, y 972.416,21 al 10 % de IVA deducible como operación no presupuestaria de acuerdo con lo previsto en el art. 150. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, siendo el plazo de ejecución del contrato **de diez años**, sin posibilidad de prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-16231-22700 y de acuerdo con lo ofertado como criterios cualitativos y las siguientes mejoras:

*** CRITERIOS CUALITATIVOS OFERTADOS:**

- 1) Equipamiento de campo y Plataforma Tecnológica a implantar, por un importe de **250.000,00 € IVA incluido**.
- 2) Nº de jornadas propuestas para atenciones urgentes no previstas. Medios humanos y materiales extraordinarios a emplear, no incluidos en el contrato, cuantificados económicamente y en nº de jornadas totales a dedicar al contrato.

	Nº Total jornadas	Importe unitario jornada (€/jornada)	Importe Total i/ IVA (€)
Conductor	200	188,95	37.790,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BSC7SFM4C7DUMSHVGIBLPCU	Fecha	12/01/2023 09:55:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BSC7SFM4C7DUMSHVGIBLPCU	Página	5/8



Operario conductor	200	169,54	33.908,00
Operario	400	165,97	66.388,00
Vehículo ligero	200	18,21	3.642,00
Camión recolector grúa	200	41,36	8.272,00
			150.000,00

- 3) Clasificación ambiental de los vehículos según el distintivo ambiental de la DGT:
Oferta 1 vehículo de menos de 3.500 kg con distintivo medioambiental de la DGT "0"
Oferta 3 vehículos de más de 3.500 kg con distintivo medioambiental de la DGT "ECO".

* **MEJORAS** para la limpieza de la ciudad, medios materiales y humanos y coste a asumir por el contratista:

1. Nueva instalación, con cargo al contratista, de contenedores soterrados y superficie para envases.

Tipo contenedor carga superior	Nº Ud	Precio unitario (€/ud)	Importe i/ IVA (€)
Soterrado 4.000 l	32	8.228,20	263.302,40
Superficie 3.000 l	59	2.316,90	136.697,10
Total			399.999,50

2. Nueva instalación de contenedores con ruedas, sistema de doble gancho, boca accesible para niños, y con capacidad entre 800 y 1.500 litros.

Tipo contenedor carga superior	Nº Ud	Precio unitario (€/ud)	Importe i/ IVA (€)
Superficie 800-1.500 l con ruedas	744	336,02	249.998,88

3. Importe destinado al sistema de recepción y atención de avisos o solicitudes de prestación del servicio puerta a puerta, de **100.000,00 € IVA incluido**.

4. Número máximo admisible de contenedores, soterrados y de superficie, desbordados mensualmente.

EMPRESA	Nº máx. adm. contenedores desbordados/mes
Número máximo admisible de contenedores, soterrados y de superficie, desbordados mensualmente	0,00

5. Control de Calidad de la prestación del servicio para aseguramiento de la calidad y la mejora continua.

5.1.- Realizado por una universidad.

5.2.- Importe destinado al control de calidad durante todo el contrato de **150.000 € IVA incluido**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BSC7SFM4C7DUMSHVGIBLPCU	Fecha	12/01/2023 09:55:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BSC7SFM4C7DUMSHVGIBLPCU	Página	6/8



Igualmente, deberán dar cumplimiento a lo largo del contrato a los compromisos referidos en el Proyecto de Gestión en sus distintos apartados.

El plazo de garantía es de **un año**, sobre los bienes materiales aportados por la empresa al contrato y los aportados conforme a lo ofertado en las mejoras, de un año, desde la instalación y puesta en servicio de cada uno de ellos

3º) De conformidad al INFORME DE CAMBIO DE PERIODIFICACIÓN GASTO Y ANULACIÓN RC Y FASE A, emitido por el servicio con fecha 27/10/2022, procede aprobar la nueva periodificación del gasto, quedando de la siguiente manera:

AÑO 2023 748.820,90 € 2023 - 2021 - 16231 - 22700 (diciembre 22 – noviembre 23)
AÑO 2024 799.916,47 € 2024 - 2021 - 16231 - 22700 (diciembre 23 – noviembre 24)
AÑO 2025 854.588,73 € 2025 - 2021 - 16231 - 22700 (diciembre 24 – noviembre 25)
AÑO 2026 913.088,04 € 2026 - 2021 - 16231 - 22700 (diciembre 25 – noviembre 26)
AÑO 2027 975.682,31 € 2027 - 2021 - 16231 - 22700 (diciembre 26 – noviembre 27)
AÑO 2028 1.042.658,18 € 2028 - 2021 - 16231 - 22700 (diciembre 27 – noviembre 28)
AÑO 2029 1.114.322,36 € 2029 - 2021 - 16231 - 22700 (diciembre 28 – noviembre 29)
AÑO 2030 1.191.003,04 € 2030 - 2021 - 16231 - 22700 (diciembre 29 – noviembre 30)
AÑO 2031 1.273.051,36 € 2031 - 2021 - 16231 - 22700 (diciembre 30 – noviembre 31)
AÑO 2032 811.030,68 € 2032 - 2021 - 16231 - 22700 (diciembre 31 – noviembre 32)

4º) Devolver a las empresas presentadas en **UTE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L.**, NIF B-39866199 - **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**, con NIF. A-27178789, la garantía definitiva aportada por importe global de **486.208,10 €**, al no haber resultado adjudicataria.

5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- * El adjudicatario deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- * Formación del personal: Se debe garantizar la continua formación, en horario laboral, de los trabajadores en materia medioambiental y de prevención de riesgos laborales.
- * Se deben introducir en la gestión del personal del contratista acciones para que las mujeres ocupen puestos de mando intermedio y conductor a través de la promoción interna. La plantilla de los distintos servicios incluidos en este contrato cuenta con un número importante de mujeres, pero se ha detectado un desequilibrio en cuanto que éstas, ocupan proporcionalmente a su número, los puestos menos cualificados y por tanto menos retribuidos. * Las nuevas contrataciones de personal se harán a través de los servicios públicos de empleo.
- * La selección de nuevo personal del contratista se hará bajo el principio de igualdad de acceso de mujeres y hombres, así como velando por la incorporación de personas con diversidad funcional que puedan desarrollar el servicio, según marque la Ley.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BSC7SFM4C7DUMSHVGIBLPCU	Fecha	12/01/2023 09:55:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BSC7SFM4C7DUMSHVGIBLPCU	Página	7/8



- * *Diversidad funcional: Deberá cumplirse lo establecido en la normativa sobre la contratación de personas con diversidad funcional.*
- * *Aquellos trabajadores considerados por el servicio de medicina de empresa “aptos con restricciones” para el desempeño de su puesto de trabajo, serán destinados a cubrir funciones adaptadas de forma obligatoria.*
- * *Condición especial de ejecución Protección de Datos: El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, teniendo carácter de obligación contractual esencial al amparo de lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP.*
- * *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJAL SECRETARIA

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BSC7SFM4C7DUMSHVGIBLPCU	Fecha	12/01/2023 09:55:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BSC7SFM4C7DUMSHVGIBLPCU	Página	8/8

